



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para *TO DOS*

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0346-2026-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 28 de mayo de 2026

VISTO:

El Informe N° 133-2026-MDNCH-GDS-SGPSPV-DEMUNA emitido por la Defensoría Municipal del niño, niña y adolescente; Informe N° 01646-2026-MDNCH-GDS emitido por el Gerente de Desarrollo Social de fecha 21 de mayo del 2026, a su vez, Informe N° 196-2026-MDNCH-OGPP/OPLAM de fecha 21 de mayo del 2026, Informe N° 2723-2026-MDNCH-OGPP/OPP de fecha 22 de mayo de 2026 de la Oficina de Presupuesto; Informe N° 0851-2026-MDNCH-OGPP de fecha 22 de mayo del 2026 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, por último, el Informe Legal N° 627-2026-MDNCH-OGAJ de fecha 28 de mayo del 2026, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre **APROBACIÓN DEL PLAN ESPECÍFICO POR EL DÍA MUNDIAL CONTRA EL TRABAJO INFANTIL "SENSIBILIZACIÓN CONTRA EL TRABAJO INFANTIL EN EL DISTIRTO DE NUEVO CHIMBOTE - 2026"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 61, numeral 61.2 del D.S. N° 006-2026-JUS-TUO de la Ley N° 27444, establece que "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia.";

Que, la Ley N°27337-Código de los Niños y adolescentes, es un instrumento legal que reconoce y regula los derechos de niños, niñas y adolescentes, estableciendo mecanismos de protección integral, promoción del desarrollo y garantía de su participación en la vida familiar, social y comunitaria;

Que, de la revisión de los actuados administrativos, se advierte que mediante Informe N°130-2026-MDNCH-GDS-SGPSPV-DEMUNA de fecha 14 de mayo del 2026, la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente - DEMUNA remitió a la Sub Gerencia de Programas Sociales y Participación Vecinal, el PLAN ESPECÍFICO POR EL DÍA MUNDIAL CONTRA EL TRABAJO INFANTIL "SENSIBILIZACIÓN CONTRA EL TRABAJO INFANTIL EN EL DISTIRTO DE NUEVO CHIMBOTE - 2026", con la finalidad de contribuir a la prevención y erradicación del trabajo infantil en el distrito de Nuevo





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para *TO DOS*

Chimbote - 2026, fomentando espacios de integración para el bienestar de los niños, niñas y adolescentes de la jurisdicción;

Que, mediante Informe N°0833-2026-MDNCH-OGPP de fecha 20 de mayo del 2026, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informó que la propuesta del PLAN ESPECÍFICO POR EL DÍA MUNDIAL CONTRA EL TRABAJO INFANTIL "SENSIBILIZACIÓN CONTRA EL TRABAJO INFANTIL EN EL DISTIRTO DE NUEVO CHIMBOTE - 2026", no cumplía íntegramente con lo establecido en la Directiva N° 002-2025-MDNCH/GM, recomendando su reformulación conforme a las observaciones efectuadas;

Que, mediante N° 133-2026-MDNCH-GDS-SGPSPV-DEMUNA de fecha 20 de mayo del 2026, la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente - DEMUNA remitió el levantamiento de observaciones del citado plan específico;

Que, mediante Informe N° 01646-2026-MDNCH-GDS, de fecha 21 de mayo del 2026, la Gerencia de Desarrollo Social remitió a la Gerencia Municipal el levantamiento de observaciones referente a la vinculación estratégica y operativa del referido plan;

Que, mediante Informe N°196-2026-MDNCH-OGPP/OPLAM de fecha 21 de mayo del 2026, la Oficina de Planeamiento y Modernización Institucional concluyó que la propuesta del PLAN ESPECÍFICO POR EL DÍA MUNDIAL CONTRA EL TRABAJO INFANTIL "SENSIBILIZACIÓN CONTRA EL TRABAJO INFANTIL EN EL DISTIRTO DE NUEVO CHIMBOTE - 2026" es viable, por encontrarse articulada al cumplimiento de los objetivos estratégicos y operativos institucionales de la Municipalidad, recomendando su aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0851-2026-MDNCH-OGPP, de fecha 22 de mayo de 2026, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia Municipal el Informe N° 2723-2026-MDNCH-OGPP/OPP, emitido por la Oficina de Presupuesto, mediante el cual, luego de efectuado el análisis del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, se concluye que sí existe disponibilidad presupuestal para la ejecución del PLAN ESPECÍFICO POR EL DÍA MUNDIAL CONTRA EL TRABAJO INFANTIL "SENSIBILIZACIÓN CONTRA EL TRABAJO INFANTIL EN EL DISTIRTO DE NUEVO CHIMBOTE - 2026", hasta por el monto de S/2,250.00 (Dos mil doscientos cincuenta con 00/100 soles);

Que, el **PLAN DE TRABAJO: PLAN ESPECÍFICO POR EL DÍA MUNDIAL CONTRA EL TRABAJO INFANTIL "SENSIBILIZACIÓN CONTRA EL TRABAJO INFANTIL EN EL DISTIRTO DE NUEVO CHIMBOTE - 2026"**, tiene como objetivo general: Sensibilizar para prevenir y erradicar progresivamente el trabajo infantil y sus peores formas, mediante la restitución de derechos, el acceso a educación de calidad y fortalecimiento socioeconómico de las familias para el año 2026; asimismo tiene los siguientes objetivos específicos:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para *TO DOS*

- Reducir los índices de trabajo infantil en niños, niñas y adolescentes de la jurisdicción de Nuevo Chimbote mediante acciones de sensibilización y prevención.
- Fortalecer estrategias de protección y desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes, promoviendo espacios de integración familiar, educativa y social.
- Disminuir la deserción escolar y mejorar el seguimiento de niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad, pobreza y riesgo de trabajo infantil.

Que, en este contexto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad es responsable de conducir el proceso presupuestario, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos aprobados, en este sentido, al contarse con la disponibilidad presupuestal refrendado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se ha cumplido con el Principio de "Equilibrio Presupuestario", tomando en consideración que, el presupuesto del sector público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gastos sin el financiamiento correspondiente;

Que, al respecto, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 626-2026-MDNCH-OGAJ de fecha 28 de mayo del 2026, indica que estando a lo expuesto precedentemente, resulta Procedente Aprobar mediante Acto Resolutivo (Resolución de Gerencia Municipal) el **PLAN ESPECÍFICO POR EL DÍA MUNDIAL CONTRA EL TRABAJO INFANTIL "SENSIBILIZACIÓN CONTRA EL TRABAJO INFANTIL EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - 2026"**, cuyo costo asciende a S/2,250.00 (Dos mil doscientos cincuenta con 00/100 soles);

Por lo tanto, es menester precisar que se encuentra justificado el desarrollo de la ejecución del **PLAN ESPECÍFICO POR EL DÍA MUNDIAL CONTRA EL TRABAJO INFANTIL "SENSIBILIZACIÓN CONTRA EL TRABAJO INFANTIL EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - 2026"**, por lo que, existiendo pronunciamiento por parte de la Oficina General de Planeamiento y presupuesto de la Entidad, que indica que **SI EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** para la aprobación del plan de trabajo antes mencionado;

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, a lo dispuesto en el artículo 13° inciso 18 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

Distrital de Nuevo Chimbote, Aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2023, de fecha 02 de octubre del 2023, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN ESPECÍFICO POR EL DÍA MUNDIAL CONTRA EL TRABAJO INFANTIL "SENSIBILIZACIÓN CONTRA EL TRABAJO INFANTIL EN EL DISTIRTO DE NUEVO CHIMBOTE - 2026", por el monto ascendente a S/2,250.00 (Dos mil doscientos cincuenta con 00/100 soles); el mismo que se desarrollará durante el mes de junio del presente año.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Defensoría del Niño, Niña y Adolescente - DEMUNA cumplir la ejecución del PLAN ESPECÍFICO POR EL DÍA MUNDIAL CONTRA EL TRABAJO INFANTIL "SENSIBILIZACIÓN CONTRA EL TRABAJO INFANTIL EN EL DISTIRTO DE NUEVO CHIMBOTE - 2026".

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y la Oficina General de Administración supervisen la ejecución del PLAN ESPECÍFICO POR EL DÍA MUNDIAL CONTRA EL TRABAJO INFANTIL "SENSIBILIZACIÓN CONTRA EL TRABAJO INFANTIL EN EL DISTIRTO DE NUEVO CHIMBOTE - 2026".

ARTICULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución, al encargo del portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, a la Defensoría del Niño, Niña y Adolescente - DEMUNA, a la Subgerente de Programas Sociales y Participación Vecinal, al Gerente de Desarrollo Social, Oficina General de Administración, y demás áreas administrativas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Abog. Eher Wilfredo Calderón Reyes
GERENTE MUNICIPAL

2026-31460



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE
Sistema de trámite documentario



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**